



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 14 de octubre de 1992.-

VISTO el expediente S-1712/92 caratulado "TRUCO DE HUARTE, ROSA AMELIA S/HABERES (VACACIONES NO GOZADAS)", y

CONSIDERANDO:

Que por las razones que se exponen a fs. 1 la ex agente Rosa Amelia Truco de Huarte solicitó a la Subsecretaría de Administración que procediera a practicar la liquidación y pago de los importes correspondientes a licencias no gozadas por razones de enfermedad durante los meses de julio de 1979, enero de 1981, julio de 1983, enero de 1984, julio de 1985, enero y julio de 1986.

Ante la decisión negativa del organismo la peticionaria planteó la reconsideración ante esta Corte.

Que del análisis de las constancias obrantes en autos surge que:

a) no existen constancias de que la agente haya formulado -en su oportunidad- reserva de su derecho al goce de las vacaciones cuyo pago pretende (ver informe del prosecretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fs. 10).

b) que no mediaron razones de servicio que le hayan impedido hacer uso de ese derecho (id.).

Por ello, ha caducado el derecho al goce de las licencias reclamadas y, consiguientemente, el correspondiente a su compensación en dinero (conf. doct. res. 1029/87, 511/88, 1435/90, 888/91, entre muchas otras).

En su virtud,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION